



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Tercera y Vigésima Primera de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 en el estado de Durango, de fecha 17 de diciembre de 2021, al hacer un análisis previo al proceso interno de selección y elección de personas precandidatas y candidatas que postulará Movimiento Ciudadano el próximo 5 de junio en el estado, se reunió en sesión el día 28 de enero de 2022 para emitir el siguiente: -----

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** De conformidad con lo previsto en la Base Vigésima Primera de la Convocatoria citada que dice **“Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad a lo establecido en los Estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano”**; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, con la finalidad de garantizar derechos político electorales de la ciudadanía en el Estado de Durango, determinó modificar la celebración de la Asamblea Electoral Nacional de Movimiento Ciudadano, para la elección de persona candidata a la Gubernatura; así como a presidentas y presidentes municipales de Ayuntamientos correspondientes al estado de Durango, conforme al siguiente cuadro: -----

<b>Dice</b>	<b>Debe Decir</b>
<p><b>DÉCIMA SEXTA.</b> El proceso de elección de las personas candidatas de Movimiento Ciudadano a ocupar los cargos de elección popular, materia de esta Convocatoria, se realizará mediante Asamblea Electoral Nacional; misma que se celebrará el 18 de febrero de 2022 tratándose de la elección de candidatura a gobernadora o gobernador; y por cuanto hace a elección de candidaturas a presidentas y presidentes municipales en los Ayuntamientos en el Estado de Durango correspondiente a los Grupos A B y C, se llevará a cabo el 25 de marzo de 2022.</p>	<p><b>DÉCIMA SEXTA.</b> El proceso de elección de las personas candidatas de Movimiento Ciudadano a ocupar los cargos de elección popular, materia de esta Convocatoria, se realizará mediante <b>Asamblea Electoral Nacional</b>; misma que <b>se celebrará el 16 de febrero de 2022</b> tratándose de la elección de candidatura a <b>gobernadora o gobernador</b>; y por cuanto hace a elección de candidaturas a <b>presidentas y presidentes municipales</b> en los Ayuntamientos en el Estado de Durango correspondiente a los <b>Grupos A B y C</b>, se llevará a cabo <b>el 23 de marzo de 2022</b>.</p>



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DÉCIMA PRIMERA.** Los medios de impugnación que se susciten con motivo del proceso interno de elección y selección de personas candidatas, deberán resolverse por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano para gobernadora o gobernador a más tardar el día 2 de marzo de 2022 y por cuanto hace a presidentas y presidentes municipales en los Ayuntamientos en el Estado de Durango correspondiente a los Grupos A B y C, a más tardar el 8 de abril de 2022.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los medios de **impugnación** que se susciten con motivo del proceso interno de elección y selección de personas candidatas, deberán resolverse por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano para gobernadora o gobernador a más tardar el día 2 de marzo de 2022 y por cuanto hace a **presidentas y presidentes municipales** en los Ayuntamientos en el Estado de Durango correspondiente a los Grupos A B y C, a más tardar el **6 de abril** de 2022.

**SEGUNDO:** Hágase de conocimiento el presente acuerdo al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango, para los efectos a que haya lugar. -----

**TERCERO:** Infórmese a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, la presente determinación y publíquese en la página web oficial de Movimiento Ciudadano <https://movimientociudadano.mx/>; así mismo fíjese en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Durango, Durango. -----

**A T E N T A M E N T E**

***“Por México en Movimiento”***

  
**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario